

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 13 de abril, el pagador del aquí demandado, allegó corre acreditando el acatamiento de la cautelar aquí decretada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00097 de 2015

Demandante: HALCON COLOMBIA S.A.S.

Demandado: CARLOS JULIO HERNANDEZ Y OTRA

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, revisado el memorial allegado el 13 de abril de 2023, por FITOFERTIL S.A.S., en su calidad de pagadora del aquí demandado, acreditando el acatamiento de la cautelar comunicada y aportando el depósito judicial correspondiente al primer descuento efectuado al sujeto pasivo, SE TIENE POR CUMPLIDA y acatada la cautela, sin lugar a la imposición de sanción alguna. Dicha documentación se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17
de **12 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31cbef0e25b7c49182d781a1bae9e49c239fd18cbeb88c7aa6e014a00225a46**

Documento generado en 11/05/2023 05:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>